



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



**CIRCULAR No.**



**PARA:** ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), AUTORIDADES SANITARIAS MUNICIPALES.

**DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DEFUNCIÓN EN EL DOMICILIO POR CAUSAS RELACIONADAS CON UNA ENFERMEDAD DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE VIVE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

**FECHA:** 20/04/2020

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ante los riesgos en salud que genera en la población el virus Covid 19, insta a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), y a las autoridades sanitarias municipales a dar prioridad a las intervenciones enfocadas en reducir la transmisión de la enfermedad con el fin de salvar vidas.

Ante la realidad que se está viviendo y teniendo en cuenta las limitaciones de movilidad que se tienen con el fin de evitar un mayor contagio con el virus Covid 19, se solicita a las EPS y EAPB que garanticen que equipos de salud se desplacen en el menor tiempo posible al domicilio del afiliado y DEN tramite a todo lo referente a la certificación de la defunción, cuando esta sea por causas relacionadas con una enfermedad; para ello las EPS y/o EAPB deben brindar y divulgar entre sus afiliados los datos de las líneas de atención a las que se podrán comunicar en caso de requerir este servicio.

En caso de que se presente el deceso de algún habitante del municipio que no esté afiliado a ninguna EPS o EAPB es deber de cada municipalidad garantizar y proveer el equipo de salud que se desplace al domicilio y tramite todo lo referente a la certificación de la defunción, en el menor tiempo posible, cuando esta sea por causas relacionadas con una enfermedad; para ello deben disponer y divulgar los mecanismos de atención donde la ciudadanía pueda comunicarse en caso de requerir este servicio.

En caso de que se trate de una muerte probable o confirmada por el Virus Covid 19 la comunicación del riesgo deberá ser informada por parte del personal

**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12. Tels: (4) 3838202 - 3839200  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín – Colombia Código Postal No. 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**CIRCULAR No.**



sanitario a la familia y al operador funerario que realizará el transporte del cadáver, para garantizar que se cumplan las medidas de alistamiento requeridas para la recepción, cremación o inhumación del cadáver; al igual que la disposición de elementos de protección personal y el total acatamiento de los procedimientos de bioseguridad, según corresponda.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO**

**Despacho del Gobernador**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12. Tels: (4) 3838202 - 3839200  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín – Colombia Código Postal No. 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.